



REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)
RESOLUCIÓN No.288-18- DG/DAJ DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO PARA EL AÑO 2019 Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS”.

LA DIRECTORA GENERAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que corresponde al **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular la Cultura en el territorio nacional, conforme lo establece la Ley No.63 de 6 de junio de 1974, “Por la cual se crea el Instituto Nacional de Cultura”.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 3 de la Ley No.63 de 6 de junio de 1974, es función del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que en el año 1992 el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, crea el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO**”, el cual tiene como finalidad estimular la producción poética entre las nuevas generaciones de autores panameños y rendir homenaje a este insigne panameño.

Que es obligación del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para reestructurar, administrar y comunicar de una manera puntual y digna, las bases reglamentarias que deben regir anualmente el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO**”, específicamente en lo que concierne a su convocatoria, jurado, fallo, premiación, publicación y proyección”.

Que el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO**” es organizado, convocado y dirigido por el Departamento de Letras de la Dirección Nacional de Publicación y Comunicación del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, y el mismo se llevará a cabo durante el año 2019, a través de convocatoria pública que culminará con la escogencia de la obra ganadora.

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, ha tomado las medidas necesarias para reestructurar las bases reglamentarias que rigen el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2019**”.

Por lo antes expuesto, la suscrita Directora General del Instituto Nacional de Cultura (INAC),

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2019**”, a partir de la correspondiente publicación de las bases que regirán este concurso, el cual será coordinado y organizado por el Departamento de Letras de la Dirección Nacional de Publicación y Comunicación, del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**.

SEGUNDO: Convocar a todos los escritores panameños por nacimiento o naturalización, residentes en el país o fuera de él, que no hayan cumplido los 35 años de edad, a la fecha de cierre de esta convocatoria, para que participen en el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2019**”.

TERCERO: Determinar que las bases reglamentarias que rigen el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2019**”, en lo concerniente a su convocatoria, jurados, fallo, premiación, publicación y proyección, son las siguientes:



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)

"CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2019"

BASES

EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC), DECLARA ABIERTO EL CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2019, EL CUAL BUSCA ESTIMULAR LA PRODUCCIÓN POÉTICA ENTRE LAS NUEVAS GENERACIONES DE ESCRITORES PANAMEÑOS.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), declara abierto el Concurso de Poesía Gustavo Batista Cedeño 2019, a partir de la publicación de estas bases.
2. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), a través del Departamento de Letras, velará por el cumplimiento de las bases del "CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2019".
3. Podrán participar escritores panameños por nacimiento o por naturalización, residentes en el país o fuera de él, que no hayan cumplido los 35 años de edad a la fecha de cierre del concurso.
4. Todos los trabajos se entregarán en el Departamento de Letras, ubicado en la sede del Instituto Nacional de Cultura (INAC), Las Bóvedas, Plaza de Francia, corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo de la ciudad de Panamá, hasta el 5 de abril de 2019, en horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m. Teléfono: 501-4870, correo electrónico letras@inac.gob.pa
5. Los participantes presentarán al concurso tres (3) ejemplares idénticos, engargolados o engrapados, a espacio y medio, letra Times New Roman 12, en papel bond blanco 8.5 x 11, escritos a una cara y las páginas enumeradas, al igual que una copia en disco compacto (CD) y/o USB.
6. Las obras se identificarán con un seudónimo.
7. Dentro de un sobre blanco tamaño 4" x 9" pulgadas, se incluirá una reseña biográfica actualizada, dirección completa, números de teléfonos, copia de la cédula de identidad personal y una certificación firmada por el concursante en el que indicará que conoce y acepta en su totalidad las bases del concurso, que la obra es de su exclusiva autoría, inédita en su totalidad y que no se encuentra participando, ni ha sido premiada en ningún otro certamen nacional o internacional; que no tiene cedidos o comprometidos a terceros los derechos de edición y/o reproducción en cualquier forma y que no viola derechos de propiedad intelectual, ni ningún otro derecho a terceros, por lo que se hace expresamente responsable de todo reclamo que reciban los organizadores con respecto a la obra presentada. La ausencia de este documento descalificará la obra, en caso de que resultara seleccionada por los jurados. Igualmente, debe aparecer el nombre o seudónimo bajo el cual quiere que se publique su obra.
8. En el sobre (plica), y en la primera página de cada uno de los tres (3) ejemplares de las obras presentadas se escribirá lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)

CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2019

TÍTULO DE LA OBRA

SEUDÓNIMO

9. El tema y estilo serán libres. Cada obra tendrá un mínimo de 250 versos. Los poemas podrán presentarse con o sin títulos individuales, en cuyo caso se insertará un índice.
10. Los poemarios que participen en el concurso deben ser inéditos en su totalidad y pertenecer a un solo autor.
11. El servidor público del Instituto Nacional de Cultura (INAC), que esté prestando servicios a la institución mediante cualquier tipo de nombramiento, no podrá participar en este certamen. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en unión libre.

NOTARIO PÚBLICO

12. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), garantizará la presencia de un Notario Público, que certifique mediante acta el momento de cierre del concurso, custodie las plicas que contienen la identidad de los participantes hasta el día del fallo y esté presente cuando se den a conocer los ganadores. El notario levantará el acta respectiva con los datos que revelen las plicas.

JURADO, FALLO Y PREMIACIÓN

13. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), nombrará tres (3) jurados idóneos de reconocidos méritos.
14. Los jurados tienen la obligación de mantener secreta su identidad hasta el momento de la deliberación. Si algún jurado se entera de la identidad de los concursantes o si conoce que su identidad ha sido divulgada, debe renunciar a su condición de jurado. De producirse cualquier hecho o circunstancia que empañe el prestigio de este concurso, debe ser comunicada inmediatamente al Instituto Nacional de Cultura (INAC).
15. El jurado calificador al emitir su fallo deberá tener presente que la obra seleccionada contribuya eficazmente al acervo intelectual del país, a través de la producción poética entre las nuevas generaciones de autores panameños y que cuente con los méritos necesarios para ser premiada.
16. El premio podrá ser declarado desierto cuando, a juicio mayoritario del jurado, las obras participantes no reúnan la calidad literaria.
17. El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable, podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado.
18. La apertura de sobres se realizará el 2 de mayo de 2019 y la premiación el 30 de mayo de 2019, en lugar que será anunciado.
19. El ganador recibirá un **PREMIO ÚNICO DE TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00)**, pergamino y setenta y cinco (75) ejemplares de su obra.

DISPOSICIONES FINALES

20. Los derechos de la primera edición de la obra premiada, pertenecerán al Instituto Nacional de Cultura (INAC). El autor no podrá, bajo ninguna circunstancia, retirar su libro para publicarlo en otra editorial sin antes haber sido editado por el Instituto Nacional de Cultura (INAC). Esta primera edición será de 600 ejemplares.
21. En caso de producirse alguna eventualidad o plagio comprobado, se revocará el fallo y el participante tendrá que reembolsar los gastos en que la Institución hubiese incurrido, tales como premio, pergamino, notario, impresión de ejemplares, acto de premiación y otros. Así como hacerle frente a las acciones civiles y penales que este delito conlleva.



- 22. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases será motivo de descalificación.
- 23. Las obras no premiadas deben ser retiradas treinta (30) días después del fallo. Pasada esta fecha, se procederá a su destrucción.
- 24. Los participantes se comprometen a cumplir con las normas estipuladas en la Ley No.15 de 8 de agosto de 1994 "Por la cual se aprueba la Ley sobre el Derecho de Autor y Derechos Conexos y se dictan otras disposiciones", Reglamentada por el Decreto No.261 de 3 de octubre de 1995.

CUARTO: Remitir copia de esta resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

QUINTO: Se ordena la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.63 de 6 de junio de 1974, "Por la cual se crea el Instituto Nacional de Cultura".

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Janelle Davidson
JANELLE DAVIDSON
DIRECTORA GENERAL



CERTIFICO
 QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Signature]
20 DIC 2018
SECRETARÍA GENERAL

